



RESOLUCION No. DESAJBAR23-12
10 de enero de 2023

“Por medio de la cual se da cumplimiento al Acuerdo PSSA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y se publica el listado de admitidos e inadmitidos de los Auxiliares de justicia convocados e inscritos a través de la convocatoria abierta mediante Resolución DESAJBAO22-2409 del 19 de octubre de 2022.

**LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL
ATLANTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura No. PSSA15-10448 diciembre 28 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que posterior a un análisis exhaustivo, imparcial e idóneo de las inscripciones con sus respectivas hojas de vida, postuladas para la convocatoria de los auxiliares de la justicia

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PUBLICAR de conformidad con el Artículo Dieciocho del Acuerdo No. PSSA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, y al cronograma de actividades de la convocatoria DESAJBAO22-2409 del 19 de octubre del 2022, la lista de los Admitidos e inadmitidos dentro de la convocatoria de Auxiliares de la Justicia; la cual tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir del 1° de abril del 2023, hasta el 30 de marzo de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el Art 19 en el acuerdo PSSA15-10448 del 28 de 2015, sobre la lista de elegibles admitidos e inadmitidos, cabrán los recursos de la vía gubernativa en forma y términos de la Ley 1437 del 2011, los cuales podrán ser interpuestos una vez se desfije este aviso de la convocatoria de Auxiliares de la Justicia.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinte tres (2023).

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

Firmado Por:
Carlos Hernando Guzman Herrera
Director Seccional Admon Judicial
Dirección Seccional De Administración Judicial
Dirección Ejecutiva
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2776b1a026291bd33c3e1a868f8c8c37a54a4ad7c3b692e2efe276dd241bd2f7**

Documento generado en 10/01/2023 03:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>